

se de orden del Sr. Dn. Diego
y como con facultacion de este papel por no
haber sellado sin perjuicio de los dños á la pda.
Academia en este Pueblo de Sonora á veinte y
tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos

to 1/2 p. 1/2

Имагинъ

[illegible]

of the
of the

Nox

209

8
Pedro Enquid Bro por Vm. el Ayuntamiento y Juegado des
la Villa de nro partido de la Ciudad de Calat. en ella
domiciliado.

Certifico: q. habiendose recibido en este Pueblo la co
stitucion política de la monarquía, el Sr. Alca
guin vrea. de acuerdo con el Ayuntamiento señaló
para su publicacion el día veinte y tres del presen
te mes de Mayo á las ocho de su mañana. En su
consequencia y llegada la hora, congregado el Ayuntamiento en su sala consistorial acompañado de
las personas mas mas condecoradas, en el Balcon
de la referida casa, y colocado en su sala Capí
tular, se publicó la constitucion por mí el infan
te de España, habiendola leído en alta é inteligi
ble voz, desde su primera línea hasta la última,
con lo debido y ordenes q. la acompañan, apre
sencia de un numero concuso, q. conside
cio mas profundo manifestava el placer y
gusto q. recibia, al oír las leyes fundamenta
les en q. afirmava su libertad é independien
cia, y q. concluida su lectura no pudo conte
ner por mas tiempo su alegría pues promun
pio repetidas veces las expresiones. Vivan
la constitucion, Fernando el sétimo, y la ora
cion Española. Concluido este tan solemne ac
to, q. fue anunciado con repique general de

campanas, se paso el dia en regocijo publico,
y sencillas. En el siguiente dia dia se dirigió el
Ayuntam^{to} con el mismo acompañam^{to} a la Iga
Parroq^l, en donde se celebró una solemne misa:
antes del ofertorio, se volvió a leer por mi el
secretario la constitucion. En seguida se hizo una bre
Exortacion correspondiente al objeto por el cura
Parroco Fr. Bernardo Cortés, y concluido el Sacri
ficio presto el Sr. Ap^{te}. el Juram^{to} correspon
diente, segun la formula prevenida por las Cor
tes, y lo volvió en seguida el Ayuntam^{to} pue
blo y clero, firmandose el acto con el te-Deum en
accion de gracias al todo Poderoso. Y para g^loria
te & orden del Sr. Ap^{te}. doy el p^{re} g^l signo
y firmo con habilitacion de este papel por no
haber sellado, sin perjuicio de lo dicho a la d^h.
hacienda en este Pueblo & mores a veinte y
tres dias del mes de marzo de mil ochocien
tos y trece.

Joaquin Vaxea

Testim. & Verdad.

Ledro Enquid

Mores